



# Asamblea General

Distr. general  
12 de febrero de 2018  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Temas 2 y 7 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Situación de los derechos humanos en Palestina  
y otros territorios árabes ocupados**

## Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

### Informe del Secretario General

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 34/27 del Consejo de Derechos Humanos, relativa a los derechos humanos en el Golán sirio ocupado, en la que el Consejo solicitó al Secretario General que le presentara un informe sobre ese asunto en su 37º período de sesiones.



## I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 34/27 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada el 24 de marzo de 2017, en la que el Consejo exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que cumpliera las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y del Consejo de Derechos Humanos. El Consejo de Derechos Humanos recordó, en particular, la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, en la que se resolvió que la decisión israelí de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en el Golán sirio ocupado era nula y sin valor y no tenía efecto alguno desde el punto de vista del derecho internacional. El Consejo de Seguridad exigió a Israel que revocase su decisión de inmediato.

2. En su resolución 34/27, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Secretario General que señalase la resolución a la atención de todos los Gobiernos, los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y las organizaciones humanitarias internacionales, a fin de darle la máxima difusión posible, y que presentase un informe sobre este asunto al Consejo en su 37º período de sesiones. El Consejo también decidió que seguiría examinando la cuestión de las violaciones de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado en su 37º período de sesiones.

## II. Aplicación de la resolución 34/27 del Consejo de Derechos Humanos

3. El 5 de diciembre de 2017, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en nombre del Secretario General, dirigió una nota verbal al Gobierno de Israel en la que hacía referencia a la resolución 34/27 del Consejo de Derechos Humanos y solicitaba información sobre las medidas adoptadas o previstas en relación con la aplicación de dicha resolución. El ACNUDH no recibió respuesta a la nota verbal.

4. Ese mismo día, el ACNUDH, en nombre del Secretario General, también dirigió una nota verbal a todas las misiones permanentes acreditadas en Ginebra para señalar a su atención la resolución 34/27 del Consejo de Derechos Humanos y para pedir a los Gobiernos de los Estados Miembros que proporcionaran información sobre las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar en relación con la aplicación de las disposiciones pertinentes de la resolución. Las Misiones Permanentes de la República Árabe Siria, la Federación de Rusia, Cuba y el Iraq respondieron a la solicitud mediante notas verbales.

5. Además, el ACNUDH, en nombre del Secretario General y de conformidad con la solicitud del Consejo de Derechos Humanos, dirigió una nota verbal a los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales y las organizaciones humanitarias internacionales para señalar a su atención la resolución 34/27 del Consejo. El ACNUDH no recibió ninguna respuesta a la nota verbal.

6. El 18 de diciembre de 2017, la Misión Permanente de la República Árabe Siria dirigió al ACNUDH una nota verbal en la que destacó que, durante los últimos 50 años, Israel, la Potencia ocupante, había venido vulnerando el derecho internacional, las resoluciones del Consejo de Seguridad y las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra en el Golán sirio ocupado. Reiteró su llamamiento a las Naciones Unidas y a todos los Estados Miembros a que presionaran a Israel para que pusiera fin a su ocupación del Golán sirio y a que no reconocieran ninguna situación resultante de vulneraciones del derecho internacional cometidas por Israel en el marco de la ocupación. También pidió a todos los Estados Miembros que se abstuvieran de proporcionar a Israel cualquier tipo de apoyo —en particular, en relación con los asentamientos existentes o la creación de nuevos asentamientos— que pudiera utilizar para reforzar su ocupación del Golán sirio y perpetuar sus violaciones de los derechos humanos de los nacionales sirios residentes en ese territorio.

7. En su nota verbal, la República Árabe Siria hizo referencia al informe del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/72/90-E/2017/71). La República Árabe Siria observó que en varios párrafos que trataban sobre el Golán sirio ocupado se ponían de relieve las vulneraciones de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los residentes sirios cometidas por Israel, en particular a raíz de su decisión de imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en el Golán sirio ocupado desde 1981. La República Árabe Siria observó además que el Secretario General había señalado que las prácticas y políticas israelíes en el Territorio Palestino Ocupado y el Golán sirio ocupado violaban el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, y que algunas de ellas podían ser consideradas discriminatorias. El Secretario General había afirmado asimismo que ciertas prácticas israelíes podían equivaler al traslado forzoso de personas protegidas, lo que podría constituir una violación grave del Cuarto Convenio de Ginebra.

8. La República Árabe Siria también se refirió al informe de 2017 del Director General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados (ILC.106/DG/APP), en el que el Director General puso de relieve los intentos de Israel de fomentar la integración general en Israel del Golán sirio ocupado mediante su desvinculación de la República Árabe Siria, su aislamiento y la intensificación de las actividades de asentamiento llevadas a cabo por Israel en ese territorio. En el informe de la OIT se señalaba que los agricultores sirios se enfrentaban a la competencia de los colonos israelíes en la producción de manzanas y cerezas, ya que estos últimos solían lograr mayores rendimientos a un costo menor gracias a la aplicación de métodos agrícolas intensivos en capital, así como a la obtención de condiciones más favorables en lo tocante al suministro de agua. Los agricultores sirios disponían de un acceso limitado al sistema de suministro de agua, del que dependían las actividades agrícolas del Golán sirio ocupado, debido a la prohibición israelí de construir nuevos pozos. Por consiguiente, los agricultores debían comprar la mitad de los recursos hídricos que necesitaban a la empresa nacional israelí de suministro de agua. En el informe también se señalaba que los colonos gozaban de subvenciones para el acceso al agua y solo pagaban un tercio de la suma abonada por los agricultores sirios a tal efecto.

9. En su nota verbal, la República Árabe Siria afirmó que Israel, la Potencia ocupante, llevaba decenios sometiendo sistemáticamente a la población árabe siria del Golán sirio ocupado a violaciones de los derechos humanos, incluidos el derecho al desarrollo y las libertades fundamentales. Esas violaciones consistían, por ejemplo, en la confiscación de tierras, el establecimiento de bases militares israelíes y la construcción y expansión de asentamientos israelíes. La República Árabe Siria observó que esas prácticas tenían por objeto limitar la circulación y el acceso a medios de subsistencia con vistas a forzar a los residentes sirios del Golán sirio ocupado a abandonar sus tierras. La República Árabe Siria afirmó que Israel utilizaba diversos medios —como la explotación de los recursos naturales del Golán sirio ocupado, las privaciones de libertad arbitrarias y el maltrato de las personas privadas de libertad— a fin de lograr sus objetivos.

10. La República Árabe Siria se refirió a la expansión de asentamientos y viviendas por parte de Israel. Afirmó que, desde agosto de 2017, Israel había llevado a cabo detonaciones controladas de minas terrestres en el Golán sirio ocupado en el marco de su plan de expandir los asentamientos en las zonas desminadas con vistas a modificar la composición demográfica del Golán sirio ocupado. Afirmó asimismo que esas políticas constituían una clara vulneración de los derechos humanos civiles, económicos, sociales y culturales, incluidos los derechos al trabajo, a la propiedad, a la libertad de circulación y a la preservación del patrimonio cultural e histórico, de la población siria del Golán sirio ocupado.

11. La República Árabe Siria también hizo referencia a la política israelí de consolidar su ocupación del Golán sirio y el asentamiento de Katzrin, construido sobre las ruinas de tres aldeas sirias (Qazrin, Dawra y Shqef) que habían sido destruidas en los años setenta. Se refirió asimismo a las últimas estadísticas publicadas por el denominado consejo local del asentamiento de Katzrin y destacó que la población de colonos israelíes había aumentado un 30%, de 6.300 a 8.300, entre 2014 y 2017, y que anualmente se asentaban en el Golán

sirio ocupado 150 familias israelíes. Según la República Árabe Siria, Israel seguía ofreciendo incentivos en forma de ayuda financiera a los colonos israelíes y aumentando la concentración de instituciones económicas, culturales y científicas en el Golán sirio ocupado con el fin de convertir Katzrin en la mayor agrupación de colonos constituida desde el comienzo de la ocupación. La República Árabe Siria indicó que, en 2018, Israel tenía previsto construir 1.700 viviendas y un hotel de 1.000 camas en el asentamiento de Katzrin en el marco de un proyecto denominado “Mi Katzrin”. Afirmó que Israel también se proponía tomar el control de terrenos adicionales (de una extensión aproximada de 10.000 m<sup>2</sup>) en la zona industrial del asentamiento de Katzrin para que fueran utilizados por una empresa israelí del ámbito de la biotecnología.

12. Además, la República Árabe Siria afirmó que Israel había seguido impulsando su política “colonial” consistente en rodear aldeas del Golán sirio ocupado mediante la creación de dos nuevos distritos en el asentamiento de Katzrin, de 1.700 y 4.000 viviendas respectivamente, con el fin de aumentar el número de colonos. Indicó que el asentamiento de Odem, construido sobre las tierras y las explotaciones agrarias de la aldea siria destruida de Jabab Almees, se había expandido mediante la adición de 23 explotaciones agrarias, y que se habían añadido asimismo 26 explotaciones agrarias al asentamiento de Ain Zifan, construido sobre las tierras de la aldea siria destruida de Ain al-Ziwan.

13. La República Árabe Siria señaló que las autoridades israelíes habían afirmado que el refuerzo de los asentamientos tenía que ver con la seguridad de Israel y que entre sus prioridades figuraban el aumento y la expansión de los asentamientos, en particular el de Katzrin.

14. La República Árabe Siria puso de relieve las restricciones que imponía Israel a los habitantes sirios del Golán sirio ocupado y las prácticas discriminatorias a las que los sometía. Señaló que esas prácticas ponían en peligro la existencia de la población siria. Por ejemplo, en el ámbito de la construcción, los sirios se enfrentaban a unos impuestos desproporcionadamente altos cuando solicitaban acceso a los servicios públicos.

15. Según la República Árabe Siria, Israel seguía vulnerando los derechos a la vivienda y a la propiedad de los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado. Señaló, a modo de ejemplo, que en noviembre de 2017 Israel había demolido la vivienda privada de un ciudadano sirio en la aldea de Bakaata.

16. La República Árabe Siria destacó que Israel, mediante sus prácticas de apropiación y explotación de los recursos naturales del Golán sirio ocupado, entre otras, vulneraba la soberanía de los sirios sobre sus recursos naturales y sus derechos al desarrollo y al agua. Respecto de los recursos hídricos, la República Árabe Siria afirmó que Israel se había apropiado del lago Masaada, la mayor reserva de agua del Golán sirio ocupado, y había asignado una cantidad desproporcionada de recursos a sus colonos, en detrimento de los agricultores sirios. Indicó que las prácticas israelíes relativas a los recursos hídricos del Golán sirio ocupado se llevaban a cabo por conducto de la empresa israelí Mekorot, que canalizaba el agua hacia los colonos israelíes establecidos en el sur del Golán sirio ocupado. La República Árabe Siria destacó asimismo como ejemplo de explotación israelí de los recursos naturales las actividades de prospección petrolera llevadas a cabo por Israel en diez zonas del Golán sirio ocupado, mediante las que se habían descubierto importantes reservas de petróleo.

17. La República Árabe Siria denunció vulneraciones de los derechos económicos y sociales, incluidos los derechos a la libertad de circulación, a la propiedad y al trabajo, y señaló que Israel había confiscado aproximadamente el 28% de las tierras agrarias del Golán sirio ocupado y tenía previsto crear 750 explotaciones para 2018.

18. La República Árabe Siria proporcionó información sobre vulneraciones de los derechos culturales, y observó que Israel había aprobado, por primera vez, una ruta turística que discurría por la Ribera Occidental y el Golán sirio ocupado. Según la República Árabe Siria, el objetivo de Israel era señalar yacimientos arqueológicos árabes e islámicos como patrimonio israelí, en el marco de su política de “judaización”.

19. La República Árabe Siria afirmó que Israel había vulnerado deliberadamente el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de la población siria

del Golán sirio ocupado. Señaló también que los servicios médicos proporcionados en el Golán sirio ocupado se limitaban a procedimientos de primeros auxilios, lo cual obligaba a la población siria a recorrer largas distancias para poder acceder a una atención médica adecuada y la exponía al riesgo de perder la vida en los casos de emergencia. Además, según la República Árabe Siria, en los hospitales israelíes se sometía a los residentes sirios del Golán sirio ocupado a prácticas administrativas discriminatorias y se fijaban para ellos tarifas más elevadas.

20. La República Árabe Siria afirmó que Israel también había vulnerado los derechos a la educación y al patrimonio cultural de los niños sirios del Golán sirio ocupado al imponerles el plan de estudios israelí y la instrucción en hebreo, lo que les impedía proseguir sus estudios en universidades sirias. Añadió que esas prácticas tenían por objeto restringir la libertad de circulación de los residentes sirios del Golán sirio ocupado, lo cual entrañaba una vulneración de sus derechos civiles.

21. La República Árabe Siria afirmó además que Israel vulneraba los derechos civiles de los residentes sirios al obligarlos a obtener cédulas de identidad israelíes.

22. La República Árabe Siria afirmó asimismo que Israel seguía deteniendo arbitrariamente y encarcelando a residentes sirios del Golán sirio ocupado, que eran sometidos a malos tratos en los centros penitenciarios, en violación de sus derechos civiles y políticos y otras libertades fundamentales. Afirmó que los residentes sirios del Golán sirio ocupado eran juzgados mediante procedimientos simulados, como el de Sidqi al-Miqt, que había sido condenado a 14 años de prisión en mayo de 2017 por oponerse a la ocupación y por contribuir a revelar que Israel prestaba apoyo a grupos terroristas como el Frente Al-Nusra<sup>1</sup> en el Golán sirio ocupado. La República Árabe Siria señaló además que, en abril de 2017, Israel había impedido al Sr. Al-Miqt recibir la visita de sus familiares, a raíz de la decisión de suspender las visitas de familiares de todos los reclusos que se habían declarado en huelga de hambre.

23. La República Árabe Siria informó sobre las detenciones de residentes sirios practicadas por Israel el 3 de noviembre de 2017 en el Golán sirio ocupado, en particular en las aldeas de Majdal Shams y Qinia, en respuesta a las protestas de los residentes por el atentado terrorista perpetrado por el Frente Al-Nusra contra la aldea siria de Hadr, en el que, según afirmaban, había estado implicado Israel. Añadió que Israel había facilitado la entrada de elementos del Frente Al-Nusra para atacar la aldea.

24. En conclusión, la República Árabe Siria subrayó que la decisión israelí de celebrar elecciones locales en el Golán sirio ocupado en 2018, que vulneraba la soberanía de la República Árabe Siria y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 497 (1981), constituía una violación flagrante de los derechos políticos de la población siria del Golán sirio ocupado. Afirmó que los residentes del Golán sirio ocupado rechazaban la decisión de Israel de celebrar elecciones.

25. En una nota verbal de 21 de diciembre de 2017, la Misión Permanente de la Federación de Rusia afirmó que no reconocía ninguna de las disposiciones o medidas legislativas o administrativas adoptadas por Israel en el Golán sirio ocupado que contravenían la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

26. El 22 de diciembre de 2017, la Misión Permanente de Cuba dirigió al ACNUDH una nota verbal en la que reiteró la importancia de los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para poner fin a la ocupación israelí del Golán sirio y pidió a la comunidad internacional que no reconociera ninguna de las disposiciones o medidas legislativas o administrativas adoptadas por Israel a los efectos enunciados en la resolución 34/27 del Consejo de Derechos Humanos.

<sup>1</sup> El 30 de mayo de 2013, el Frente Al-Nusra fue calificado de grupo terrorista con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad. En julio de 2016, el Frente Al-Nusra anunció que cambiaba su nombre por el de Jabhat Fatah al-Sham (Frente para la Conquista del Levante). En enero de 2017, Jabhat Fatah al-Sham anunció que se fusionaba con otros grupos armados más pequeños para formar una alianza denominada Hay'at Tahrir al-Sham (Organización para la Liberación del Levante).

27. Cuba afirmó que la adquisición de territorio por la fuerza constituía una violación del derecho internacional, y reiteró que las medidas que hubiera adoptado o pudiera adoptar Israel para modificar la condición jurídica, el carácter físico, la composición demográfica o la estructura institucional del Golán sirio ocupado debían considerarse nulas y sin valor.

28. Cuba exhortó a Israel a que se retirase de inmediato del Golán sirio respetando las fronteras vigentes el 4 de junio de 1967, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973). Subrayó además que Israel debía abandonar sus “intentos desmedidos” de hacerse con el control del Golán sirio ocupado. Según Cuba, la ocupación extranjera, las políticas de expansión y de agresión, la creación de asentamientos y la adquisición de territorio por la fuerza eran prácticas contrarias a los instrumentos y las normas internacionales, y repercutían negativamente en los derechos humanos del pueblo sirio, en particular los de la población siria del Golán sirio ocupado.

29. Cuba rechazó las prácticas israelíes destinadas a controlar y explotar los recursos naturales del Golán sirio ocupado, que, en su opinión, vulneraban las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General respecto de la soberanía del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado.

30. Cuba condenó enérgicamente lo que calificó de violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por las autoridades israelíes en relación con los presos sirios en el Golán sirio ocupado. Reiteró que le preocupaba profundamente la persistencia de prácticas crueles, y señaló que le preocupaban asimismo las “condiciones inhumanas” creadas por Israel.

31. Cuba señaló que el Movimiento de los Países No Alineados había expresado su apoyo incondicional y su respaldo a lo que describió como la demanda legítima de la República Árabe Siria de ejercer su soberanía plena en el Golán sirio ocupado, sobre la base de la Iniciativa de Paz Árabe y del proceso de paz de Madrid, así como del principio de territorio por paz, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Afirmó que la ocupación del Golán sirio y su anexión *de facto* constituían un obstáculo para lograr una paz justa, completa y duradera en la región.

32. Cuba subrayó que el uso por el Estado de Israel del Golán sirio ocupado para interferir en el conflicto sirio, permitiendo que los grupos terroristas que operaban en la República Árabe Siria lo utilizaran como base para perpetrar ataques contra el país, era un factor desestabilizador. Afirmó que ese tipo de acciones obstruían los avances del ejército sirio en su lucha contra el terrorismo, repercutían negativamente en la aplicación del acuerdo sobre la zona de distensión creada en el sur del país y agravaban la difícil situación humanitaria de la República Árabe Siria.

33. El 22 de diciembre de 2017, la Misión Permanente del Iraq dirigió al ACNUDH una nota verbal en la que expresó su pleno apoyo a la resolución 34/27 del Consejo de Derechos Humanos e hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros a que la respaldaran.

34. El Iraq destacó que las medidas adoptadas por Israel, incluida la construcción y expansión de asentamientos en el territorio del Golán sirio que ocupaba desde 1967, con vistas a modificar la condición jurídica, el carácter urbano y la composición demográfica del Golán sirio ocupado eran nulas y sin valor y constituían una violación flagrante del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas.

35. El Iraq exhortó a la comunidad internacional a que asumiera la responsabilidad que le incumbía en virtud del derecho internacional de poner fin a las violaciones cometidas por Israel, incluida la explotación de los recursos naturales del Golán sirio ocupado, que vulneraba el principio de la soberanía permanente de los pueblos ocupados sobre sus recursos naturales.